

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL PARA LOS CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (UNEMES-CECOSAMA)

En la Ciudad de Tamazula, Jalisco a los 06 seis días del mes de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, comparece por una parte el INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, en lo subsecuente "IJSMA", representado en este acto por su Director y Rector de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones en el Estado de Jalisco, el DR. SERGIO JAVIER VILLASEÑOR BAYARDO, acompañado en este acto por el LIC. SERGIO MARTINEZ ARELLANO, en su carácter de Coordinador Administrativo del IJSMA y el LIC. JOEL DIAZ NAVARRO en su carácter de Coordinador Operativo de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones en Jalisco y por otra parte el H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, en lo sucesivo "AYUNTAMIENTO", representado por la Presidenta Municipal, la M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ, acompañado en este acto por el Síndico Municipal, la LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, el Secretario General el LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR y la encargada de la Hacienda Pública Municipal la MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS por lo anterior las partes comparecientes manifiestan su voluntad de sujetar el presente acuerdo a las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "IJSMA" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1- El Instituto Jalisciense de Salud Mental y adicciones, en adelante "IJSMA", SUSTENTO LEGAL

El 03 de julio de 1999 se publica en el Periódico Oficial del Estado, el decreto de creación del Instituto Jalisciense de Salud Mental sustituyendo y ampliando las funciones del antes Departamento de Salud Mental e incorporando a su estructura el Hospital Psiquiátrico de Jalisco (1956).

En abril de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se reforma el artículo 73 y se adiciona 73 bis de la Ley Estatal de Salud, con el cual se da formalización jurídica a la creación del Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME), órgano público desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco.

El 2 de diciembre del 2000 por Acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco se publica el Artículo 41.- en donde se establecen las competencias de los Institutos de la Secretaría de Salud.

El Instituto Jalisciense de Salud Mental, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud Jalisco; presupuestalmente subordinado al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

El Instituto tiene entre sus competencias coordinar y normar las actividades de salud mental en los tres niveles de atención, para el 2006 los servicios estaban constituidos por: 16 Módulos Comunitarios de Salud Mental distribuidos en todo el estado y 1 Módulo con participación Municipal, a finales del 2008 se incorporó un nuevo Módulo en Ahualulco del Mercado con participación del Municipio.

En el artículo 57 del capítulo tercero, de la Ley de Salud Mental y Adicciones, promulgada en Julio del año 2024, se define al Instituto Jalisciense de Salud Mental y Adicciones es una unidad de investigación, capacitación y servicio del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, que cuenta con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus funciones y tiene por objeto articular la prestación de los servicios de atención a la salud mental, prevención y tratamiento de las adicciones a personas que no cuenten con seguridad social.

Artículo 58. El Instituto Jalisciense de Salud Mental y Adicciones se definen las atribuciones, entre las que se enumera la atribución VIII. Proponer la suscripción de convenios en materia de salud mental y adicciones.

I.2.- Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental del "IJSMA" es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal del mismo.

I.3.- El Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental y Adicciones, y Rector de los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones en Jalisco, es la autoridad responsable de certificar actos y hechos del "IJSMA".

II.- DECLARA EL MUNICIPIO DE "TAMAZULA DE GORDIANO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- Estar legalmente constituido para llevar a cabo la suscripción del presente acuerdo de participación.

II.2.- Para efectos del presente acuerdo señala como su domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la calle Ramón Corona 32 Sur, Colonia Centro, C.p. 49650, en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

DECLARAN AMBAS PARTES:

I. - Que durante el espacio de tiempo comprendido entre el 01 uno de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro al día 05 cinco de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, si bien es cierto no existía documento escrito que sustentara el acuerdo de colaboración que en este acto se concreta, dicho acuerdo ya existía de hecho y las obligaciones concernientes a cada una de las partes que hoy se formalizan, se asumieron y cumplieron de manera total durante el espacio de tiempo referido.

II.- Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar acciones conjuntas en beneficio social y municipal en materia de prevención de las adicciones y la promoción de la salud mental están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En representatividad de los mencionados anteriormente, el "IJSMA" se obliga a coordinar y contar con el Personal Profesional para operar el Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (UNEMES-CECOSAMA), ubicado en el Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

El personal que se autoriza para atender cada una de las UNEMES-CECOSAMA, será el siguiente:

- 1 Coordinador General
- 2 Psicólogos Clínicos en Adicciones
- 2 Trabajadores Sociales
- 1 Secretaria recepcionista y apoyo administrativo

SEGUNDA.- El "IJSMA", se obligan a supervisar el correcto funcionamiento del UNEME-CECOSAMA establecido en este Municipio, así como resolver todas y cada una de las controversias que se susciten entre los usuarios y el personal del Centro.

TERCERA.- Los Servicios que se brindarán en las instalaciones son:

Lo relacionado con la Promoción de la Salud Mental, atención y capacitación.
Cursos básicos de detección temprana en el consumo de sustancias adictivas.
Consejería individual y familiar.
Terapias individuales nivel primario.
Terapias para el usuario en compañía de su familia.
Grupo de ayuda mutua.
Prevención de recaídas.
Cuidados posteriores.
Seguimiento y evaluación.
Derivación a tratamiento de usuarios.

CUARTA. - El "AYUNTAMIENTO" está de acuerdo y se obliga en este acto a ser el encargado de cubrir el acondicionamiento de áreas verdes, seguridad y resguardo de las instalaciones las 24 horas del día, de manera permanente para el buen funcionamiento del edificio.

QUINTA. - Ambas partes establecen que la vigencia del presente acuerdo de colaboración tendrá una vigencia del día 06 seis de diciembre del año 2024 al día 30 treinta de septiembre del año 2027 dos mil veintisiete.

SEXTO. - Las partes acuerdan que en caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento serán resueltas de común acuerdo.

Leído que les fue el presente acuerdo y estando de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas expuestas en el presente; manifiestan su conformidad firmando al calce y al margen las partes interesadas a través de sus debidos representantes que se mencionan.

"POR EL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES"

DR. SERGIO JAVIER VILLASEÑOR BAYARDO

DIRECTOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, Y RECTOR DE LOS
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN JALISCO



SALME
Instituto Jalisciense
de Salud Mental y Adicciones



LIC. SERGIO MARTINEZ ARELLANO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES.

LIC. JOEL DIAZ NAVARRO

COORDINADOR OPERATIVO DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD MENTAL Y
ADICCIONES EN JALISCO

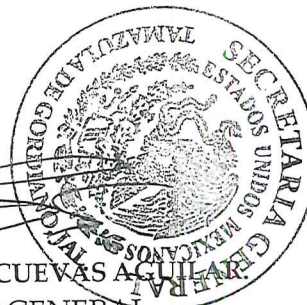
"POR EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO"

M.C.P. LAURA GABRIELA JIMENEZ INIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL.



CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL